

ciadas y de precaución. Analizados los principios pertinentes y su contribución, el capítulo octavo y último de la obra —con un cierto carácter conclusivo— explora el rendimiento que aportan todas estas herramientas jurídicas para poder elaborar —y evaluar— políticas públicas sobre el derecho a la alimentación, que equilibren y coordinen las diferentes dimensiones del desarrollo sostenible, proporcionando así soluciones más justas, integradas e integradoras.

La obra tiene, en este sentido, además de un valioso rigor técnico-jurídico sobre el objeto de estudio, una dimensión comprometida y propositiva que, desde la teoría y la metodología integrada del desarrollo sostenible, pretende también

fomentar la aplicación práctica y la elaboración de marcos legales y de estrategias y políticas nacionales en relación con el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria, y la evaluación de su impacto. Lo que hace de esta monografía una obra doblemente interesante y útil para el público general interesado en el tema y, especialmente, tanto para los lectores procedentes del mundo académico como para los lectores que, desde los poderes públicos internos, operan como definidores y ejecutores de políticas públicas en materia de alimentación y seguridad alimentaria.

X. PONS RAFOLS

Universitat de Barcelona

<http://dx.doi.org/10.17103/redi.74.2.2022.4.12>

GARCÍA RICO, E. DEL M. y MARTÍN MARTÍNEZ, M. M. (dirs.), y BAUTISTA-HERNÁNDEZ, A. y JIMÉNEZ SÁNCHEZ, C. (coords.), *Cooperación internacional penal. Una aproximación criminológica*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2021, 163 pp.

La imbricación del Derecho internacional público en ámbitos como el ejercicio de la actividad policial y judicial es incuestionable. Conscientes de esa realidad, un grupo de profesores de la Universidad de Málaga no dudaron en aprovechar la oportunidad que ofrecía su docencia en varios y diversos grados, para elaborar una obra extraordinariamente útil. Bajo la dirección de las Profesoras García Rico y Martín Martínez, la coordinación de los Profesores Bautista-Hernández y Jiménez Sánchez, y la autoría de todos ellos, junto con la Profesora Torres Cazorla, ve la luz una obra colectiva con gran poder expansivo, por el tema y la perspectiva. En efecto, esta obra pretende la profundización en el fenómeno de la cooperación internacional penal en general, y en particular, en la dirigida a la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Lograr desvelar cuáles son las respuestas que el ordenamiento jurídico internacional proporciona al reto que ofrece este tipo de delincuencia resulta esclarecedor y eficaz.

En esta obra se detecta la innegable vocación docente de un grupo de profesores que, preocupados por sus alumnos, deciden realizar un trabajo de investigación que no está destinado al lucimiento. Este trabajo va más allá. El equipo investigador ha decidido parar en el camino para reflexionar, recopilar los elementos resultantes de una docencia prolongada, y ofrecernos un libro que clarifique y ordene. Es un trabajo cuyo fin persigue que los alumnos (de la Universidad, y de otros ámbitos como Escuelas Policiales o Judiciales) comprendan los conceptos de nuestro ordenamiento jurídico internacional, trabajen bien, entiendan la utilidad del Derecho internacional público, y tomen este ordenamiento como el eje conductor que guía la lucha contra la delincuencia transnacional organizada. El esfuerzo es más que meritorio, y toma en consideración nuestra principal motivación para trabajar: los alumnos.

Así, los autores comienzan con una lección que debería ser tomada en con-

sideración en muchas de las profesiones que se ejercen en nuestros días: las nociones básicas de Derecho internacional público, específicamente aplicadas a la cooperación penal internacional. A continuación, se dedican a abordar un panorama general sobre la cooperación internacional y sus principales mecanismos, en relación con la delincuencia organizada transnacional (Lección 2). Evidentemente, una de las herramientas más relevantes para la lucha contra esta clase de delincuencia merecía un capítulo exclusivo: la extradición (Lección 3). Las tres siguientes lecciones abordan la cooperación internacional penal en el ámbito multilateral (Lección 4), y dicha cooperación en dos ámbitos regionales: el Consejo de Europa (Lección 5) y la UE (Lección 6).

Los contenidos anteriormente descritos se desgranán de una manera sistemática y clara, pensando siempre en los destinatarios de la obra. Así, se incluyen diagramas, cuadros explicativos, y códigos QR con los cuales los lectores pueden ampliar conocimientos. Al final de cada lección se ofrecen recursos didácticos de gran utilidad, como preguntas de repaso, actividades, y casos prácticos. Finalmente, en el caso de que el lector quiera profundizar en los conocimientos adquiridos, se nos ofrece una bibliografía básica y otra especializada, sin olvidar los recursos virtuales y audiovisuales, así como los documentales y las sentencias y dictámenes jurisprudenciales o arbitrales.

La perspectiva y el enfoque del libro son muy acertados, puesto que siempre se intenta que todos los temas tratados se hagan desde el punto de vista práctico. De hecho, se presta especial énfasis, al hablar de convenios internacionales, en el estado de ratificaciones de los mismos por parte de España. Del mismo modo, cuando se trata de una organización in-

ternacional, los autores especifican los avances significativos de las mismas, y los pasos más recientes a tomar en consideración.

De lo anteriormente expuesto, podríamos deducir que el libro es sencillo, pero no es así. En primer lugar, un trabajo de estas características solo puede ser fruto de una experiencia docente consolidada y de una profunda reflexión sobre las necesidades de los alumnos. En segundo lugar, el libro, aunque aparentemente breve (unas 163 pp.) ofrece herramientas y recursos adicionales suficientes para una profundización en todos los temas trabajados por los autores. En tercer lugar, el hecho de que el libro sea didáctico y fresco no implica que se pierda un ápice de rigor. Cualquier actor jurídico y policial puede servirse de esta obra para analizar, profundizar, y entender las principales claves de la cooperación internacional penal en la lucha contra el fenómeno de la delincuencia transnacional organizada.

En la contraportada del libro se dice que esta es una obra única en su género, y estoy totalmente de acuerdo. Los profesores universitarios no podemos olvidar que los destinatarios de nuestra docencia precisan más obras de este tipo. Obras que pueden ser objeto de estudio en otras instituciones docentes del ámbito práctico de nuestra sociedad (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, miembros del Poder Judicial, etc.). El alumnado, nuestra motivación primera, está presente en todas y cada una de las hojas de esta obra. ¡Enhorabuena a directoras, coordinadores y autores por su vocación docente!

C. QUESADA ALCALÁ

Universidad Nacional de Educación
a Distancia (UNED)

<http://dx.doi.org/10.17103/redi.74.2.2022.4.13>